

RESOLUCIÓN N° 3064 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

23 DIC. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35322, de fecha 14 de diciembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 16 de diciembre del 2021; Certificado de Recepción Final N° 12199, de fecha 25 de noviembre 1983, emitida por la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril del 2022**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV RECOLETA N° 313-323, LOCAL 15  
NOMBRE : EL MALL DE LAS UÑAS SpA  
RUT : 77.437.434-5  
GIRO : SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA  
ROL S.I.I. : 468-100  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EL MALL DE LAS UÑAS SpA, Rut 77.437.434-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

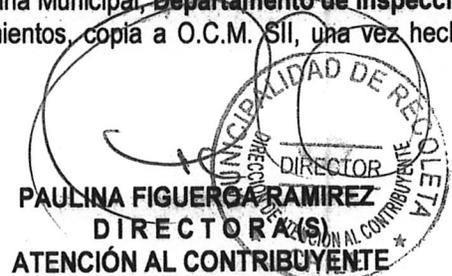
4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. **SÍ, una vez hecho, ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
PAULINA FIGUEROA RAMIREZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM /PFR/GLC/DJM/dj